



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 349 -2017-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 99-2017-ARC/MPSM, de fecha 01 de Junio del 2017, promovido por el Área de Registro Civil, sobre realización del Matrimonio Civil Comunitario a llevarse a cabo el día Lunes 07 de Agosto del 2017, a partir de las seis de la tarde (06:00 p.m.), en las instalaciones del Club Social San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Municipalidad fomentar el bienestar de los vecinos y por tanto proporcionarles las condiciones necesarias, que les permita formalizar su situación jurídica; existen pretendientes que viven en unión de hecho y en la actualidad desean formalizar su Estado Civil contrayendo matrimonio;

Que, estando próximo a celebrar los 235 años de fundación de la ciudad de Tarapoto, se ha considerado oportuno y conveniente la realización del **Matrimonio Civil Comunitario**, que permita regularizar la condición de los varones y mujeres, que viven en unión de hecho;

Que, el Artículo 233° del Código Civil, señala que "La regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir con su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú";

Que, es política del estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, de acuerdo al numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 son atribuciones del Alcalde entre otros, "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, de conformidad con la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno del Área de Registro Civil, Sub Gerencia de Promoción de la Salud, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día Lunes 07 de Agosto del 2017, a partir de las seis de la tarde (06:00 p.m.), en las instalaciones del Club Social San Martín.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que los contrayentes deberán cumplir con presentar los documentos requeridos para el matrimonio y los testigos de ley.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, la implementación, ejecución de la ceremonia matrimonial, debiendo cumplirse con la Ley y teniéndose a la vista la Ordenanza emitida por el Concejo Municipal de acuerdo al Art. 40° - Ley Orgánica de Municipalidades, para la respectiva exoneración de pagos establecidos en el TUPA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grude Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
Npc/Reg.
C.E.
S.Gene
DAI
GDS
GM
Reg. Civil
SGPSDD/Archivo

Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto